



Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-004-2021

**Acta número 002 - Aprobación informes preliminares**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia: PEEX-CPJ-004-2021**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto) para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación financiera, elaborado por la Dirección Financiera, en fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de bonos navideños, referencia PEEX-CPJ-004-2021.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos, señores; **Dinanllelyn Acosta Guzmán**, coordinadora de Clima Organización y Bienestar Institucional y **Moisés López**, analista de Bienestar y Beneficios, ambos de la Gerencia de Evaluación del Desempeño y Clima Organizacional, del Consejo del Poder Judicial, en fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-004-2021

**POR CUANTO:** En fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante resolución de inicio de expediente el Comité de Compras y Licitaciones autorizó el inicio del procedimiento de excepción por exclusividad PEEX-CPJ-004-2021, para la adquisición de bonos navideños, y a través de este aprobó el documento contentivo de las especificaciones técnicas y condiciones del procedimiento en cuestión, elaborado por la Gerencia de Evaluación del Desempeño y Clima Organizacional, en fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Asimismo, designó como peritos a los señores **Dinanllelyn Acosta Guzmán**, coordinadora de Clima Organizacional y Bienestar; y **Moisés López**, analista de Bienestar y Beneficios; y ordenó a la Gerencia de Compras, la publicación de la convocatoria, certificaciones de disponibilidad financiera y los términos de referencia, en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)); y a cursar las invitaciones correspondientes.

**POR CUANTO:** En fecha primero (1ero) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir, vía correo electrónico, la invitación a participar a los siguientes oferentes: Plaza Lama, SA; Centro Cuesta Nacional, SAS; y Grupo Ramos, SA.

**POR CUANTO:** En fecha once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de la oferta técnica “sobre A” y la oferta económica “sobre B”, ante la notaria pública de las del número del Distrito Nacional, Altagracia Gracia Jiménez, quien instrumentó el acta número 44-2021, de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnica y económica de los oferentes: Plaza Lama, SA; Centro Cuesta Nacional, SAS.; y Grupo Ramos, SA

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera, emitió el informe de evaluación financiera, consistente en los estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), que forma parte integral y vinculante a la presente acta, y en el cual se puede constatar lo siguiente:

Oferentes:	CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS			Status
	Períodos		Índice	
	Al 31 de marzo 2020	Al 31 de marzo 2021	Requerido	
Activo Total	18,748,517,478	21,740,894,661		Cumple con índice.
Pasivo Total	10,645,760,747	10,473,768,831		Cumple con los periodos solicitados en los Términos de Referencias
Índice de Solvencia	1.76	2.08	Mayor 1	



Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-004-2021

GRUPO RAMOS, SAS				
	Periodos		Indice	Status
	Al 31 de marzo 2020	Al 31 de marzo 2021	Requerido	
Activo Total	25,387,645,781	26,207,034,605		Cumple con indice.
Pasivo Total	18,877,965,551	18,806,170,832		Cumple con los periodos solicitados en los Términos de Referencias
<b>Indice de Solvencia</b>	<b>1.34</b>	<b>1.39</b>	<b>Mayor 1</b>	

PLAZA LAMA, SA				
	Periodos		Indice	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020	Requerido	
Activo Total	9,803,877,212	11,670,503,508		Cumple con indice.
Pasivo Total	4,768,039,920	4,974,407,959		Cumple con los periodos solicitados en los Términos de Referencias
<b>Indice de Solvencia</b>	<b>2.06</b>	<b>2.35</b>	<b>Mayor 1</b>	

**POR CUANTO:** De acuerdo con el informe de evaluación de financiera reflejado en el por cuanto anterior, el índice de solvencia del oferente, el cual es el criterio de referencia para evaluar, es igual o superior a 1.0, por lo que se arroja, para el mismo, un resultado satisfactorio.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente, como se detalla a continuación:

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas					
			Plaza Lama SA		Centro Cuesta Nacional, SAS		Grupo Ramos, S.A	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes vigente.			N/A		N/A		N/A	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple		Cumple		Cumple	Aunque esta certificación no se puede verificar, debido a que el proveedor
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro Mercantil actualizado			Cumple		Cumple		Cumple	
Nómina de Accionistas			Cumple		Cumple		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			No Cumple		No se observa en las documentaciones el acta de asamblea, que designa a representante autorizado		Cumple	
Estatuto de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			Cumple		Cumple		Cumple	



Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-004-2021

**POR CUANTO:** Conforme a la evaluación preliminar de credenciales que realizó la Gerencia de Compras, el oferente Plaza Lama SA, no cumple en cuanto a las credenciales presentadas en lo concerniente al “Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente”, por lo que, deben ser notificados en el plazo establecido en los términos de referencia, a los fines de que sean subsanados los aspectos señalados en el precitado informe.

**POR CUANTO:** En fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas, los señores: **Dinandlelyn Acosta Guzmán**, coordinadora de Clima Organizacional y Bienestar Institucional; y **Moisés López**, analista de Bienestar y Beneficios, ambos de la Gerencia de Evaluación del Desempeño y Clima Organizacional del Consejo del Poder Judicial, emitieron el informe de evaluación técnica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, donde se puede constatar que los oferentes cumplen con lo requerido, como se detalla a continuación:

**Consejo del Poder Judicial**  
**FORMULARIO EVALUACION TECNICA PROVEEDORES BONOS NAVIDEÑOS**

**INICIO MATRIZ DE EVALUACION**

Especificaciones Técnicas	Criterio	Propuesta Plaza Lama	Comentario Plaza Lama	Propuesta Centro Cuesta Nacional (CCN)	Comentario Centro Cuesta Nacional (CCN)	Propuesta Grupo Ramos	Comentario Grupo Ramos
1. Disponibilidad de sucursales: los oferentes interesados deberán demostrar tener más de una sucursal o filial en la ciudad del Gran Santo Domingo, Santiago u otras regiones del país.	Cumple / No Cumple	Cumple	Ninguno	Cumple	Ninguno	Cumple	Ninguno
2. Variedad: el proveedor debe garantizar una variedad mínima de tipos de productos en sus establecimientos comerciales, por lo cual deberá ofrecer al menos los siguientes bienes: •Productos alimenticios •Vestimentas •Electrodomésticos •Artículos para el hogar •Equipos Tecnológicos •Juguetes •Artículos Escolares •Artículos de Ferretería •Artículos para bebés		Cumple	Ninguno	Cumple	Ninguno	Cumple	Ninguno
3. El oferente debe indicar en su propuesta la cantidad de sucursales por región donde se puedan utilizar los bonos.		Cumple	Ninguno	Cumple	Ninguno	Cumple	Ninguno
4. Los bonos podrán ser utilizados para la compra de todos los rubros comercializables en los establecimientos del oferente que resulte adjudicado.		Cumple	Ninguno	Cumple	Ninguno	Cumple	Ninguno
5. Tener capacidad para suministrar la cantidad de bonos solicitados, en el momento de la suscripción del contrato.		Cumple	Ninguno	Cumple	Ninguno	Cumple	Ninguno
6. Los Bonos deberán tener las siguientes especificaciones: •Vigencia de 12 meses mínimo, a partir de la fecha de emisión, entrega y recepción por parte de la entidad contratante. Cada bono debe indicar expresamente la fecha de su vencimiento. •Válidos para constar en todas las tiendas y/o establecimientos comerciales del oferente que resulte adjudicatario del procedimiento.		Cumple	Ninguno	Cumple	Ninguno	Cumple	Ninguno

**FIN MATRIZ DE EVALUACION**

Dinandlelyn A. Acosta G.  
 Coordinadora Clima Org. Y Bienestar Inst.  
 Gerencia Evaluación del Desempeño y Clima Org.  
 Consejo del Poder Judicial

Moisés E. López Martínez  
 Analista Bienestar y Beneficios  
 Gerencia Evaluación del Desempeño y Clima Org.  
 Consejo del Poder Judicial



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Moisés E. López Martínez  
Dinandlelyn A. Acosta Guzmán  
La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/LXZO-I686-XFP8-L9S6>





Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-004-2021

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”

**CONSIDERANDO:** El artículo 25 de la Ley número 340-06 establece lo siguiente: “*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 7 del artículo 9 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece como función del Comité de Compras y Licitaciones: “*Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento*”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 48 del citado reglamento, señala que: “*Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos*” y en su artículo 49 plantea que: “*La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante*”.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución número 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La resolución de inicio de expediente número 001, de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-004-2021

**VISTO:** El acto notarial número 44-2021, instrumentado por la notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, **Altagracia Gracia Jiménez**, de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El informe preliminar de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera en fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El informe preliminar de evaluación de credenciales realizado por la Gerencia de Compras, de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El informe preliminar de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, los señores; **Dinanllelyn Acosta Guzmán**, coordinadora de Clima Organizacional y Bienestar Institucional; y **Moisés López**, analista de Bienestar y Beneficios, ambos de la Gerencia Evaluación del Desempeño y Clima Organizacional del Consejo del Poder Judicial, de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**APROBAR** los informes preliminares de evaluación financiera, elaborado por la Dirección Financiera, y de documentación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras, ambos de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); y de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, los señores: **Dinanllelyn Acosta Guzmán**, coordinadora de Clima Organizacional y Bienestar Institucional; y **Moisés López**, analista de Bienestar y Beneficios, ambos de la Gerencia de Evaluación del Desempeño y Clima Organizacional del Consejo del Poder Judicial, en fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de bonos navideños, referencia PEEX-CPJ-004-2021.

**Resolución número dos (2):**

**ORDENAR**, a la Gerencia de Compras, la notificación de documentos de naturaleza subsanables al oferente Plaza Lama SA, conforme lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de bonos navideños, referencia PEEX-CPJ-004-2021.



Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-004-2021

**Resolución número tres (3):**

**ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).